



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 97100

Acta 10

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

BERNARDO OSORIO TORRES vs. CBI COLOMBIANA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Por Secretaría, corrija-se la carátula, el acta de reparto y el Sistema de Gestión Siglo XXI, en el sentido de no tener en cuenta por partes dentro del presente proceso a Liberty Seguros S.A., a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza S.A., y a la Refinería de Cartagena S.A.S., por cuanto, se declaró probada la excepción previa de falta de competencia por ausencia de reclamación administrativa propuesta por la demandada Reficar S.A.

La demanda de casación presentada por el recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

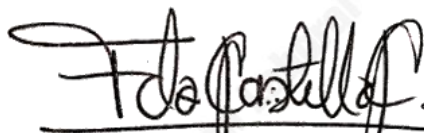
Córrase traslado, en calidad de opositor, a CBI Colombiana S.A. en liquidación judicial, por el término legal.

Finalmente, se precisa que, por error involuntario, en la providencia fechada 01 de febrero de 2023, que admitió el recurso de casación, se señaló como opositor a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), pese a que quien ostenta dicha condición es CBI Colombiana S.A. en liquidación judicial.

Notifíquese y cúmplase.



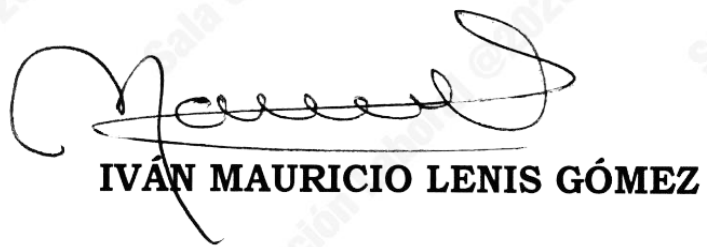
GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO